

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

Fecha de elaboración:

Día 28

Mes 06

Año 2023

Respetado

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ

Rector

Instituto Tecnológico Metropolitano

Ciudad

Asunto: Estudio previo para la prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021.

Cordial saludo,

El Área Física y Servicios Generales del ITM, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del ITM.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER				
Centro de costos o área de negocio	Las áreas de negocios y centros de costos por los cuales será atendido este requerimiento son:			
	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
Definición de la Necesidad	N/A	N/A	1019999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR ROBLEDO
	N/A	N/A	1029999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR FRATERNIDAD
	N/A	N/A	1059999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR PRADO
	N/A	N/A	1059999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR FLORESTA
	200201720778	68422/17 Cobertura Educativa 2017	1016231102123	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS
	Este proyecto es de APOYO a la gestión, el cual se pagará con recursos de funcionamiento, cuyo Eje Temático es de FUNCIONAMIENTO , proyecto No. 212 – Gastos Generales .			
La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden Distrital reorganizada mediante Acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.				
Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:				

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo**, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión**, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 “Hacia una Era de Universidad y Humanidad”, está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse del legado que han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándole igual importancia a todas ellas.

El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el mediante el acuerdo No. 05 del día 22 de mayo de 2022 por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

La línea estratégica 6 Innovación Administrativa al Servicio de la Academia” del Plan de Desarrollo Institucional, cuyo Objetivo Estratégico busca Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente

En el presente estudio se resalta el proceso de apoyo Administración de bienes liderado por la Jefatura de Área Física y Servicios Generales que tiene como propósito general, el mantenimiento de la infraestructura física y los bienes muebles de la Institución, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios administrativos y académicos, en este caso en particular se requiere de la recarga, revisión, mantenimiento preventivo, correctivo y adquisición de extintores que se requieran como parte de los elementos necesarios para la atención de emergencias que se presenten en el ITM, los cuales garantizan la seguridad y bienestar de la comunidad en general.

La Institución cuenta con una amplia dotación de equipos extintores ABC, CO2 y de agua, los cuales permiten atender cualquier situación de emergencia en caso de un incendio, a todos los equipos de acuerdo con las normas NFPA 10, NTC 2885, NTC 3808 y NTC 652 que los reglamentan, se les debe realizar anualmente un mantenimiento preventivo y correctivo, además de reponer aquellos que sea necesario.

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

En consecuencia, la Institución debe mitigar todos los riesgos inherentes al desarrollo de cualquier actividad, en el caso puntual de un incendio, ya que los extintores son la primer línea de defensa para controlar un incendio en su etapa de iniciación, a través del contrato de mantenimiento y suministro de extintores se busca reducir bajo toda medida los riesgos mencionados; ya que esto es una obligación legal de todas las empresas y máxime el ITM donde se cuenta con un gran número de personas que forman la comunidad académica en los diferentes campus. En razón de esto, los equipos extintores de las diferentes sedes que conforman la Institución se deben de encontrar en óptimas condiciones de funcionamiento en aras de atender y proteger cualquier eventualidad que se presente en ella.

Adicionalmente y teniendo en cuenta los últimos hechos vandálicos presentados por manifestantes, se hace de igual manera necesaria la reposición de algunos extintores que fueron afectados o retirados de la Institución.

Dado que la Institución no cuenta con el personal, equipos y herramientas especializadas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes tipos de extintores, al igual que el suministro de los mismos, es necesario realizar la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores, que garanticen el óptimo funcionamiento de los extintores al igual que el suministro de los mismos en el caso que se requieran y con los cuales se garantice la seguridad y bienestar de la comunidad universitaria en general en los diferentes campus del ITM.

Acorde a lo anterior, se recomienda la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores para la recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de los extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas, con el fin de brindar seguridad a la integridad física de la comunidad universitaria, además de los bienes institucionales.

Antes de realizar la presente consolidación de la necesidad, la Institución realizó las consultas pertinentes en los acuerdos marco vigentes en Colombia Compra Eficiente de conformidad a lo dispuesto en el Plan Nacional De Desarrollo "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", la ley 1955 de 2019, en el parágrafo 5° del artículo 41, y parágrafo 3° del artículo 42, toda vez que: (i) obliga a todas las entidades estatales a adquirir sus bienes o servicios utilizando esta herramienta, sin importar a la rama del poder público a la que pertenezcan, y (ii) le da prioridad a la compra por catálogo derivado de un acuerdo marco de precios como modalidad de selección sobre todas las demás modalidades, incluyendo la mínima cuantía, a su vez, siguiendo los lineamientos de acuerdo a lo estipulado en CCE-Circular 004 -2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece: "Obligatoriedad De Los Acuerdos Marco De Precios Estructurados Por La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por Parte de Algunas Entidades Territoriales Y Otras Instituciones del Orden Nacional, en Aplicación del Decreto 310 De 2021".

Así mismo y teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, (...) están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente, señala que entidades como las territoriales, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo.

Con base en la anterior, previsión normativa lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, el Instituto Tecnológico Metropolitano procedió verificar el contenido del ACUERDO MARCO DE PRECIOS que satisface la necesidad: " Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021", en observancia del principio de economía, al obtenerse por esta plataforma un menor valor para la prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores; donde además se garantiza la disponibilidad de los oferentes y condiciones del servicios óptimos que ya fueron pactados en la operación principal por parte de Colombia Compra Eficiente mediante el número de proceso: CCE-197-AMP-2021 el cual se encuentra vigente hasta el 01 de septiembre de 2024.

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

--	--

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto:

Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021.

Alcance del objeto:

Para que el contratista cumpla con el objeto del contrato este se obliga a suministrar al ITM los elementos que requieren para atender una eventual emergencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021.

SEDES EN LAS CUALES SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Las instalaciones en las cuales se debe prestar el servicio son las siguientes:

Campus de Robledo: Calle 73 No.76ª-354

Campus de Prado: Cra.51 No.58 -69

Campus de la Floresta: Calle 47A No.85-20

Campus Fraternidad: Calle 54A No30-01

Campus de Castilla: Cra.65 No. 98ª-75

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, así:

El objeto de la contratación, se encuentra en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	72	10	15	16
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
E	46	19	15	06
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas
E	46	19	16	13
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Agente extinguidos de incendios

Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

Condiciones del Acuerdo Marco:1

Especificaciones Técnicas:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CODIGO TIENDA VIRTUAL
1	EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	C1-014
2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	C1-002
3	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	C1-039
4	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	C1-040
5	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	C1-044
6	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	C1-100
7	REPOSICIÓN DE VÁLVULA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	C1-091
8	MANGUERA EN PVC P/EXTINTOR DE 4 KGS C/ACOPLES / UNIDAD	C1-115
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD	C1-071
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	C1-037

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la entidad, los cuales servirán de apoyo para la atención de emergencias generadas por fuego en los diferentes campus en caso de requerirse; las especificaciones técnicas se detallan a continuación, y se encuentran acorde a las fichas técnicas publicadas en la página del acuerdo marco referido <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>

Las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar son las siguientes:

Nombre del producto o servicio	Recarga de Extintores	
Código Matriz	Del código C1-038 al C1-070; C1-121, C1-122, C1-125 y C1-126	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

	Nombre del producto o servicio	Mantenimiento Preventivo de Extintores	
	Código Matriz	C1-037	
	Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
	Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
	Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
		Definición	Es la verificación completa del Extintor. Está de revela si se requiere una prueba hidrostática o
		Especificación	
		Otros	NA
		Accesorios que incluye	NA
		Vida útil	1 año
		Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885
	Nombre del producto o servicio	Mantenimiento Correctivo	
	Código Matriz	Del código C1-071 al C1-074	
	Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
	Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
	Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento
		Definición	Es el proceso de reparación o
		Especificación	
		Otros	NA
		Accesorios que incluye	NA
		Vida útil	1 año
		Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El Proveedor deberá Cumplir con las obligaciones dispuestas en el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021, Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Conforme a la cláusula 11, Obligaciones de los Proveedores.		
	OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, deberá Cumplir con lo dispuesto el Acuerdo Marco el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021, Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Conforme a la cláusula 12, obligaciones de las entidades compradoras.		
	OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano y deberá cumplir las obligaciones de acuerdo con lo estipulado con lo dispuesto el Acuerdo Marco el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021, Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Conforme a la cláusula 13, obligaciones de Colombia Compra Eficiente.		
Supervisor	Supervisor principal: ANA LUCIA RAMIREZ - Jefe Área Física y Servicios Generales Supervisor Suplente: LUIS FELIPE CORDOBA - Profesional Universitario Área Física y Servicios Generales		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios.		
Plazo de ejecución	Seis (6) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2023 El plazo de ejecución atenderá a lo dispuesto en los documentos del Acuerdo Marco tomando como base los tipos de entrega de los productos en todas las categorías, segmentos y grupos, así:		

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

“La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla”:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y G

Cantidad de unidades	Tiempo máximo en días hábiles
Uno (1) a 50	10 días hábiles
51 a 100	15 días hábiles
101 a 150	25 días hábiles
Mayor a 150	30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

“De igual forma, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo podrán establecer un plazo inferior o superior al establecido en la tabla anterior según la cantidad de bienes requerida de ser el caso. Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio de la Orden de Compra, y los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la Entidad Compradora entrega al Proveedor el elemento averiado.

Cuando se trate de elementos averiados, para su reposición se tendrán en cuenta los mismos tiempos establecidos en la tabla anterior, de conformidad con la cantidad de productos a reponer.

Adicionalmente, los tiempos de entrega que debe cumplir el Proveedor para realizar los Servicios Complementarios de la Categoría uno (1) son los siguientes”:

Tiempos máximos de entrega de los Servicios Complementarios de extintores		
Tiempos de entrega		
Entre uno (1) y 30 extintores	Entre 31 y 60 extintores	Más de 60 extintores
12 días hábiles	16 días hábiles	20 días hábiles

Esto aplicará para cada una de las órdenes de compra derivadas del presente proceso.

Plazo del Acuerdo Marco: De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024.

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 01/09/2024

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 01/09/2024

Forma de pago

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del contrato del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, Cláusula 10 Facturación y Pago:

El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

cuenta con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas Las condiciones de pago establecidas por la Institución son las siguientes: Se harán pagos mensuales de conformidad con los trabajos realizados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales...etc El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución. El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de los mantenimientos realizados durante la ejecución del contrato, las cuales se deben enviar al correo electrónico 800214750@factureinbox.co y facturaelectronica@itm.edu.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: • RUT actualizado • Certificación Bancaria • Certificado de parafiscales y seguridad social • Resolución de Autorización de la DIAN Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la Dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley

FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

Se decidió iniciar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

“(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

El instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Para el presente proceso es necesario señalar que la ley 1150 de 2007 autoriza el uso de los Acuerdos Marco, también el Decreto 4170 de 2011 autorizó a Colombia Compra Eficiente para que establezca el procedimiento para acceder a esta clase de acuerdo.

El Acuerdo Marco es una herramienta de agregación de demanda que emite Colombia Compra Eficiente como el carácter vinculante de un contrato y en el que este asume la condición de representante de entidades públicas y uno o más proveedores para la adquisición de bienes, obras o servicios estándar o de características técnicas comunes.

La presente contratación se llevará a cabo mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias **CCE-197-AMP-2021**, a las cuales la entidad se adhiere son las siguientes:

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

Información general del Acuerdo Marco

Número de Proceso: CCE-197-AMP-2021, Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
Plazo del Acuerdo Marco: De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024.
Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 01/09/2024
Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 01/09/2024
Tiempo de cotización: los Proveedores tienen cinco (05) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
Alcance: Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los elementos que requieren para atender una eventual emergencia o para la mitigación de riesgos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y según las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-041-01-2021. Adicionalmente, las Entidades Estatales también podrán adquirir los bienes incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco para su funcionamiento y el cumplimiento de sus actividades misionales.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Institución acogiéndose a todo lo dispuesto en la Minuta del contrato del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**, adicionalmente se realizaron todos los procedimientos dispuesto en el anexo **"Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias"**, y de este modo satisfacer la presente necesidad del ITM.

El valor estimado para esta Contratación es de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$18.637.549) IVA INCLUIDO**. Respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7410 del 23 de junio de 2023.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
7410	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	\$18.637.549

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del presente proceso, correspondiente a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual, por expresa disposición legal, debe adelantarse el proceso selectivo por medio de los catálogos de los acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda bajo el criterio de menor valor (Cfr. Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 3). La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio en la Solicitud de Cotización por acuerdo marco de precios; no existen criterios de selección dispuestos por ITM para la elección de la oferta más favorable, toda vez que estos fueron definidos por Colombia Compra Eficiente mediante el procedimiento de selección objetiva para la elección de los proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores CCE-197-AMP-2021, además el mismo se seleccionará de acuerdo con los procedimientos establecidos en los documentos del proceso disponibles en este instrumento.

ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Corresponden a los dispuestos en el Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las Garantías exigidas se encuentran establecidas en el en el Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla

 Institución Universitaria	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA	Código	FBS 092
		Versión	07
		Fecha	20-10-2020

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla, después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN

Como la presente contratación se realiza a través de acuerdo marco de precios, el cual se deriva de una licitación pública elaborada por Colombia Compra Eficiente, No aplica este numeral

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2245296#ContractNoticeSummary>

RESPONSABLE

Ana Lucia Ramírez Patiño
Jefe Área Física y Servicios Generales

Firma:

Ana J Ramirez



INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 7410

Sucursal	Fecha	Vigencia Fiscal
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	23/06/2023	2023

Clase: Gasto	T.O. 50
--------------	---------

Rubro	Concepto	Proyecto	CPC	Valor a Reservar	Saldo Disponible -Rubro
21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	309000000104016	912600	\$18,637,549.00	49,056,796.00
TOTAL				\$18,637,549.00	49,056,796.00

SOLICITADO POR: C.C. 43201683 ANA LUCIA RAMIREZ PATIÑO

CONCEPTO DEL GASTO: EXTINTORES

ELABORADO POR: ALEXANDRA SANDOVAL BLANCO

NIDIA TORRES HOLGUIN
Jefe de Oficina - Depto. Financiero y Comercial
Delegado Oficina Presupuesto

*** FIN REPORTE ***

	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
		Versión	01
		Fecha	25-08-2021

Señores:

Ana Lucía Ramírez Patiño
Juan Camilo Aguilar Montoya
Norberto Cueltan Rojas
Medellín

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución N° 716 del 24 de agosto de 2021, por medio del cual “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021.

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
Ana Lucía Ramírez Patiño	Jefe de Oficina- Área Física y Serv. Generales	Rol Técnico
Juan Camilo Aguilar Montoya	Abogada - oficina Jurídica	Rol Jurídico
Norberto Cueltan Rojas	Logístico – oficina Jurídica	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en la Agencia y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



 Institución Universitaria	ACTA DE REUNION	Código	FG 002
		Versión	03
		Fecha	18-04-2018

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

CITANTE						
Vicerrector Administrativo y Financiero						
Citación a Reunión de			Acta No.	Carácter de la Reunión		
Comité de contratación			42	Ordinaria	X	Extraordinaria
Fecha de Reunión			Lugar de Reunión		Hora inicio	Hora final
Día	Mes	Año				
05	07	2023	Comité de contratación mediado por la virtualidad		2:00 p.m.	4:00 p.m.
ORDEN DEL DIA						
1. Verificación del quorum						
2. Presentación de procesos contractuales.						
3. Procesos de: Mínima Cuantía, Contratación Directa, Selección Abreviada						
4. Orientaciones varias.						

ASISTENTES	
NOMBRE	CARGO
Eduard Alberto García Galeano	Vicerrector Administrativo y Financiero, presidente del Comité
Juan Esteban Alzate Ortiz	Secretario General
Nidia Torres Holguín	Jefe de Oficina – Departamento Financiero y Comercial
Yolanda María Henao Peña	Jefe de Oficina – Asesor de Jurídico
Luz Angela Gonzalez Gómez	Directora de Planeación
Natalia Sánchez Villada	Profesional Universitario – Área Comercial, secretaria comité

1. Verificación del quorum

Se verificó el quórum, asistieron la totalidad de integrantes que conforman el comité de contratación del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, en consecuencia, se cuenta con quorum deliberatorio y decisorio.

2. Presentación de los procesos contractuales.

El comité de contratación del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM en aras de garantizar el cumplimiento de los principios y actuaciones contractuales, de conformidad con la constitución, la ley y lo establecido en el capítulo II del Manual de Contratación, supervisión e interventoría adoptado por medio de la resolución 0716 del 24 de agosto de 2021, se reúne para analizar los siguientes procesos contractuales:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Proceso 1. MÍNIMA CUANTÍA
Calibración De Celda De Carga, Micropipetas Y Lector De Microplacas

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	CEE	Supervisor/ Interventor	Elementos y materiales (CONVENIOS)
Prestación del servicio de calibración de celda de carga, micropipetas y lector de microplacas, perteneciente a los laboratorios de Ciencias biomédicas y de Materiales Polimericos del Centro de Laboratorios de Investigación Parque i.	UN MES Y MEDIO (1.5 MESES) PARA EL GRUPO 1 Y SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR Para Los GRUPOS 2 Y 3 DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.	\$ 8.997.508	Natalia Toro González, Jurídico Norberto Cueltan Rojas, Logístico Natalia Sánchez Villada, Financiero Juan Felipe Santa, Técnico	Juan Felipe Santa	N/A
TOTAL		\$ 8.997.508			

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía
Certificados de Reserva Presupuestal:

GRUPO 1: CALIBRACIÓN DE CELDA DE CARGA	\$ 3.040.368
GRUPO 2: CALIBRACIÓN DE LECTOR DE MICROPLACA	\$ 4.046.000
GRUPO 3: CALIBRACIÓN DE MICROPIPETAS	\$ 1.911.140
TOTAL:	\$ 8.997.508

Inscripción Plan Anual de Adquisiciones:

Código	Descripción	Mes necesidad	Mes ofertas	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad	Valor estimado	Nombre del responsable
86101701	Prestación de Servicios como Prestación del servicio de calibración de celda de carga, micropipetas y lector de microplacas, perteneciente a los laboratorios de Ciencias biomédicas y de Materiales Polimericos del Centro de Laboratorios de Investigación	7	7	60	0	CCE-10	\$8.997.508	Juan Felipe Santa

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

	Parque i. implementación y ejecución de la Ruta Formativa "ROBÓTICA"							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

VOTACIÓN		
Nombre	Si	No
Eduard Alberto García Galeano (Voto Delegado a Nidia Torres)	X	
Juan Esteban Alzate Ortiz	X	
Luz Angela González Gómez	X	
Nidia Torres Holguín	X	
Yolanda María Henao Peña	X	

Proceso 2. CONTRATACIÓN DIRECTA

Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Microscopio Electrónico De Barrido

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	CEE	Supervisor/ Interventor	Elementos y materiales (CONVENIOS)
Mantenimiento preventivo y correctivo del microscopio electrónico de barrido marca JEOL del laboratorio de microscopia perteneciente al Centro de Laboratorios de Investigación Parque i - lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas	Seis (6) meses contados a partir de la fecha del inicio de ejecución en Secop II, sin superar la presente vigencia fiscal.	\$ 124.950.000	Michelle Castaño G, Jurídico Andres Felipe Ocampo Toro, Logístico Nelson Dario Gómez, Técnico	Nelson Dario Gómez	N/A
TOTAL		\$ 124.950.000			

Modalidad de Contratación: Directa

Certificados de Reserva Presupuestal:

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
7257	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	\$124.950.000

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Inscripción Plan Anual de Adquisiciones:

Código	Descripción	Mes necesidad	Mes ofertas	Duración del contrato	Duración del contrato	Modalidad	Valor estimado	Nombre del responsable
411117 811017	Mantenimiento preventivo y correctivo del microscopio electrónico de barrido marca JEOL del laboratorio de microscopia perteneciente al Centro de Laboratorios de Investigación Parque i - lo anterior, de acuerdo con las especificaciones técnicas	7	7	6	1	CCE-16	\$124.950.000	Nelson Dario Gómez

VOTACIÓN		
Nombre	Si	No
Eduard Alberto García Galeano (Voto Delegado a Nidia Torres)	X	
Juan Esteban Alzate Ortiz	X	
Luz Angela González Gómez	X	
Nidia Torres Holguín	X	
Yolanda María Henao Peña	X	

**Proceso 3. SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO
EXTINTORES**

Objeto del Proceso	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto del Proceso	CEE	Supervisor/ Interventor	Elementos y materiales (CONVENIOS)
Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE197-AMP-2021	Seis (6) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2023.	\$18.637.549	Juan Camilo Aguilar Montoya, Jurídico Norberto Cueltan Rojas, Logístico Ana Lucía Ramírez Patiño, Técnico	Ana Lucía Ramírez Patiño	N/A
TOTAL		\$18.637.549			

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

Modalidad de Contratación: Selección Abreviada – Acuerdo Marco

Certificados de Reserva Presupuestal:

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
7410	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	\$18.637.549

Inscripción Plan Anual de Adquisiciones:

Código	Descripción	Mes necesid ad	Mes ofert as	Duració n del contrat o	Duració n del contrat o	Modali dad	Valor estimado	Nombre del responsable
72101516 46191506 46191613	Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE197-AMP-2021	7	7	6	1	CCE-07	\$18.637.549	Ana Lucía Ramírez Patiño

VOTACIÓN		
Nombre	Si	No
Eduard Alberto García Galeano (Voto Delegado a Nidia Torres)	X	
Juan Esteban Alzate Ortiz	X	
Luz Angela González Gómez	X	
Nidia Torres Holguín	X	
Yolanda María Henao Peña	X	

Fin de los Procesos.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial

COMITÉ DE CONTRATACIÓN ITM

En concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y los lineamientos institucionales, el comité de contratación, emite **concepto favorable para la publicación de los procesos**

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación “revisar el Plan de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios, formulado por el Departamento Financiero y Comercial del Instituto de manera que pueda hacer recomendaciones sobre ajustes necesarios y fijar lineamientos en materia de contratación”, se determina realizar seguimiento cada semana.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de julio de 2023.


NIDIA TORRES HOLGUÍN
Presidente del Comité (Delegado)


NATALIA SÁNCHEZ VILLADA
Profesional Universitario – Área comercial
Secretaria Técnica del Comité

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Área Comercial



Institución Universitaria

ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR – TIENDA VIRTUAL

ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR

EVENTO DE COTIZACION No. 154652

Para realizar la selección de los proveedores derivada del evento de cotización No. 154652, para Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Se inició el evento de cotización N° 154652, el día 7 de julio de 2023, en el mismo se solicitó a todos los proveedores del acuerdo marco cotización para los siguientes elementos:

Artículo	Región	Municipio	Dirección de entrega	Cantidad
EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	1
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	6
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	136
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	7
RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	14
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	14
REPOSICIÓN DE VÁLVULA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	7
MANGUERA EN PVC P/EXTINTOR DE 4 KGS C/ACOPLES / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	18
MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	18
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	Servicio de distribución Region Resto del país	MEDELLÍN	Campus de Robledo Calle 73 No. 76A - 354 Vía al Volador	351

2. En el término establecido para los eventos de cotización, esto es desde el 07-07-2023 hasta el 14-07-2023, no se recibieron observaciones al proceso.

3. Como se indicó, el evento de cotización cerró el día 14-07-2023, en ellos se recibieron las propuestas de la siguiente manera:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S - #932861	14/07/23 13:57 - 0500	18.637.548,18 COP	100%	21.664.158,57 COP	- 3.026.610,390 COP
IMPLESEG SAS	IMPLESEG SAS - #936006	14/07/23 14:22 - 0500	18.637.548,18 COP	100%	15.637.914,39 COP	2.999.633,79 COP

4. Analizadas las cotizaciones y como consta a continuación se realizó la revisión de cada una de las cotizaciones presentadas por los proponentes, tal y como consta en la plataforma, el mejor valor ofertado fue:

- **IMPLESEG SAS:** fue el oferente con menor precio y se procede a realizar la verificación en el catálogo de precios con el fin de establecer si la cotización presentada por el oferente no supera los valores techo del mismo, encontrando que se encuentra en cumplimiento. Por lo tanto, se continua con los demás aspectos de verificación para la selección, quien cumple.

5. A continuación, se procede a realizar la verificación de cada uno de los valores de los ítems solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en la minuta del Acuerdo Marco en su numeral **Cláusula 5.2.7 Selección del Proveedor:** la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

RFQ - Transporte Terre... - Evento 154652

RFQ - APM Riesgo y Eme... - Evento 154652 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas **IMPLESEG SAS - #936006**

Se respondió el 14/07/23

 Datos adjuntos

Proporcionado por Yolanda Henao Peña

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Instrucciones

Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021.

Archivo adjunto

 2_CDP_7410.pdf

 1_Estudio_Previo_Extintores_.pdf

 3_CEEC.pdf

 107_amp-atencionemergencia_v15_15-0...

 Acta__42-05-07-2023.pdf

Proporcionado por IMPLESEG SAS

Respuesta a DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Archivo adjunto

 def_154652_107_amp-atencionemergen...

Artículos y servicios

Adjuntar

☐	Nombre	Estado	Cantidad esperada	Mi precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (12 artículos)					15.637.914,3900 COP
☐	ate01C1-014EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD		1,0000 (Unidad) x	591.074,04 *	591.074,04 COP
☐	ate01C1-002EXTINTOR POLVO GU*±MICO SECO CLA 8E ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD		6,0000 (Unidad) x	71.147,80 *	426.886,80 COP
☐	ate01C1-008RECARGA DE EXTINTOR POLVO GU*±MICO SECO CLA 8E ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD		136,0000 (Unidad) x	19.702,46 *	2.679.534,56 COP
☐	ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO GU*±MICO SECO CLA 8E ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD		7,0000 (Unidad) x	32.837,45 *	229.862,15 COP
☐	ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD		14,0000 (Unidad) x	16.021,78 *	224.304,92 COP
☐	ate01C1-100PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO GU*±MICO SECO CLA 8E ABC Y EXTINTOR BC DE 6 A 30 LIBRAS / UNIDAD		14,0000 (Unidad) x	22.252,48 *	311.534,72 COP
☐	ate01C1-081REPOSICION DE VÁLVULA EXTINTOR POLVO GU*±MICO SECO CLA 8E ABC DE 6 A 30 LIBRAS / UNIDAD		7,0000 (Unidad) x	12.479,43 *	87.356,01 COP
☐	ate01C1-115MANGUERA EN PVC PIEXTINTOR DE 4 KG± CIACOPLES / UNIDAD		18,0000 (Unidad) x	8.386,18 *	150.951,24 COP
☐	ate01C1-071MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD		18,0000 (Unidad) x	2.323,88 *	41.829,84 COP
☐	ate01C1-007MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD		351,0000 (Unidad) x	19.245,39 *	6.755.121,89 COP
☐	ate01 Servicio de distribución Region Resto del país		1,0000 (Unidad) x	1.954.739,30 *	1.954.739,30 COP
☐	ate01-IVA		1,0000 (Unidad) x	2.184.708,92 *	2.184.708,92 COP
Total					15.637.914,39 COP

El menor precio de acuerdo con lo registrado por la plataforma al cierre del evento fue del proponente: **IMPLESEG SAS** por un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS**

CATORCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (15.637.914,39) quien cumple con los demás requerimientos de la entidad.

6. Por consiguiente, es pertinente continuar con los pasos subsiguientes a saber, según la Guía establecida por Colombia Compra Eficiente numeral **6. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR.**

La entidad procedió a realizar la verificación de antecedentes del proponente **IMPLESEG SAS con NIT 890921246-6**, tal y como lo establece el Acuerdo Marco de precios, encontrando que el mismo no se encuentra incurso en ningún tipo de inhabilidades, por lo que se adjuntaran al presente informe las respectivas constancias de consulta.

7. Una vez realizada la colocación de la orden de compra, se le solicitara al Contratista **IMPLESEG SAS con NIT 890921246-6**, la expedición de las garantías de acuerdo con lo indicado en la “Cláusula 18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla.

18.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **Tabla** .

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** después de haber sido afectada.

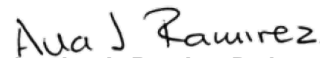
Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Una vez realizada la aprobación de la garantía, se procederá a la firma del acta de inicio e inicio de ejecución de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el numeral 11.30 de la minuta del acuerdo marco, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

Para constancia el Comité de Estructuración y evaluación contractual Firman el día 17 de julio de 2023:

Cordialmente,

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR


Ana Lucía Ramírez Patiño
Jefe de Oficina-Área Física y Serv. Generales
Técnico

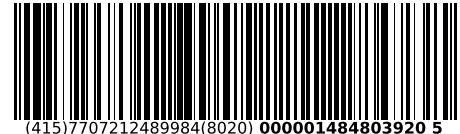

Juan Camilo Aguilar Montoya
Abogada Of. Asesoría Jurídica
Jurídica


Norberto Cueltan Rojas
Logístico Of. Asesoría Jurídica
Logístico

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14848039205



(415)7707212489984(8020) 000001484803920 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 2 1 2 4 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPESEG S.A.S

36. Nombre comercial

IMPESEG S.A.S

37. Sigla

IMPESEG S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 33 44 A 09

42. Correo electrónico

gestioncontable@impeseg.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 5 9 0 6 9 9 8

45. Teléfono 2

6 0 4 5 6 0 5 8 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 7 4

47. Fecha inicio actividad

1 9 7 8, 0 8, 1 4

Actividad secundaria

48. Código

3 3 1 9

49. Fecha inicio actividad

1 9 7 8, 0 8, 1 4

Otras actividades

50. Código

4 5 1 1

1 2

4 5 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **3 5 7 9 1 0 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 5 5**

03- Impuesto al patrimonio

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

15- Autorretenedor

Obligados aduaneros

54. Código **2 2 2 3**

Exportadores

55. Forma

2

56. Tipo

1

Servicio

57. Modo

58. CPC

1

2

3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 12 / 15 : 23: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

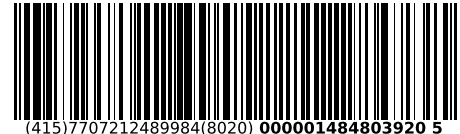
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848039205



(415)7707212489984(8020) 000001484803920 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 2 1 2 4 6 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 4 5 3	6 3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 8 0 8 1 4	2 0 0 9 0 7 1 0	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 1		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 8 1 6	2 0 0 9 0 7 2 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 3 9 2 1 2 4 6	2 1 0 3 9 2 4 4 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 8 0 8 1 4	2 0 0 9 0 7 1 0	
81. Hasta	2 0 1 8 0 8 1 4	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

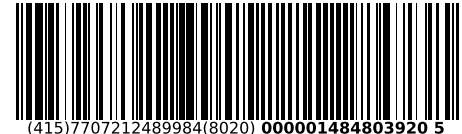
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848039205



(415)7707212489984(8020) 000001484803920 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 1 2 4 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

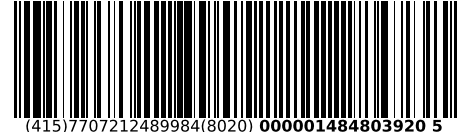
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 1 5 9 0 8 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre ANDREA
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 2 9 3 0 9 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido MEJIA	106. Primer nombre RODRIGO
107. Otros nombres ANTONIO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 1 2 6 5 7 1 4
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MEDINA	105. Segundo apellido ESCOBAR	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres FERNANDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848039205



(415)7707212489984(8020) 000001484803920 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 1 2 4 6 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

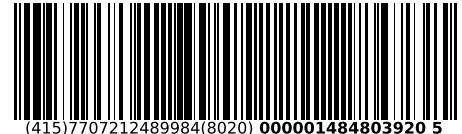
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 2 9 3 0 9 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido MEJIA	117. Primer nombre RODRIGO	118. Otros nombres ANTONIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 192,000,000	121. % Participación 7 0	122. Fecha de ingreso 1 9 7 8 0 8 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 0 9 0 7 2 1	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 4 9 4 2 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido BAENA	117. Primer nombre CLARA	118. Otros nombres OLGA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 36,000,000	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 1 9 7 8 0 8 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 0 9 0 7 2 1	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 3 2 5 6 6 0 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre NATALIA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 36,000,000	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 1 9 7 8 0 8 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 0 9 0 7 2 1	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 3 1 5 9 0 8 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre ANDREA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 36,000,000	121. % Participación 1 0	122. Fecha de ingreso 1 9 7 8 0 8 1 4	123. Fecha de retiro 2 0 0 9 0 7 2 1	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14848039205



(415)7707212489984(8020) 000001484803920 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 1 2 4 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
--	-------------------	--	-------------------------------------

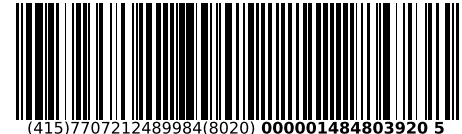
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 6 8 9 4 0 8 5	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 8 4 4 8 T
	128. Primer apellido MONTES	129. Segundo apellido BELLO	130. Primer nombre EDER	131. Otros nombres FRANCISCO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 1 0 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 4 3 2 6 0 6 1 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 7 4 9 5 7 T
	140. Primer apellido GIRALDO	141. Segundo apellido CASTRO	142. Primer nombre CATALINA	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 1 0 0 7			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848039205



(415)7707212489984(8020) 000001484803920 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 2 1 2 4 6

6

Impuestos de Medellín

1

1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4
162. Nombre del establecimiento IMPLESEG IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CL 33 44 A 09	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 0 6 5 5 9 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 3 2 7
168. Teléfono 2 6 2 7 7 6 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	
161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226906670



WEB

16:12:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA ESCOBAR CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43159082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:19 horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43159082**,
Apellidos y Nombres **ESCOBAR CASTRO ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMPLESEG**, con NIT **890921246-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2023 04:17:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **43159082** y Nombre: **ANDREA ESCOBAR CASTRO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66117727**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:16:30 PM horas del 10/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43159082**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR CASTRO ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de julio de 2023, a las 16:09:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43159082
Código de Verificación	43159082230710160954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de julio de 2023, a las 16:11:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909212466
Código de Verificación	8909212466230710161123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 10:16:33 AM



Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S
Sigla: IMPLESEG S.A.S
Nit: 890921246-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-039244-12
Fecha de matrícula: 01 de Agosto de 1978
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 33 44 A 09
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contadora@impleseg.com
Teléfono comercial 1: 2627766
Teléfono comercial 2: 2322929
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 33 44 A 09
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contadora@impleseg.com
Teléfono para notificación 1: 2627766
Teléfono para notificación 2: 2322929
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2.453, otorgada en la Notaría 11a. de Medellín, en agosto 14 de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio en agosto 16 de 1978, en el libro 9o., folio 161, bajo el No.10337, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

IMPLESEG LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.630, de mayo 7 de 1996, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 10 de mayo de 1996, en el libro 9o., folio 590, bajo el No.4218, mediante la cual la sociedad cambia su denominación social por la de:

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - IMPLESEG LTDA,
pudiendo utilizar la sigla IMPLESEG LTDA.

Escritura Pública No.1240, del 5 de junio de 2002, de la Notaría 26a. de Medellín, aclarada por Escritura Pública No. 2067, de julio 16 de 2007, de la Notaría 26a. de Medellín.

Acta No. 63 de julio 10 de 2009, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta entidad el 21 de julio de 2009, libro 9o bajo el No.9876, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad a sociedad por acciones simplificada bajo la denominación de:

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S, pero también podrá en todas sus actualizaciones utilizar la sigla IMPLESEG S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social principal lo constituye: La comercialización, importación y exportación para la venta de accesorios industriales y todo lo relacionado con el ramo de la seguridad industrial, higiene industrial, medio ambiente, equipos contra incendio y rescate vehicular, Equipos para trabajar en altura, así mismo la creación de almacenes distribuidores de implementos para la misma industria, además la compra y venta de vehículos automotores nuevos, el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, no obstante ello, la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito comercial o civil.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto social principal, la sociedad podrá:

- a. Representar otras casas o firmas comerciales nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea similar o relacionado con el suyo propio, formar parte de obras sociedades similares.
- b. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y en participación con ellos, todos los actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, industriales y financieros sobre toda clase de bienes que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas sociedades en las cuales tenga interés.
- c. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean estos muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
- d. Adquirir y, usar nombres comerciales, logotipos, marcas, derechos de propiedad relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- e. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o pasiva, que le permita obtener los fondos necesarios para el desarrollo de los negocios.
- f. La compra, venta y distribución de máquinas, aparatos, elementos y equipos especializados en la extinción de incendios.
- g. La compra, venta, importación, fabricación, distribución y exportación de mercancías y artículos en general.
- h. La distribución de vehículos de todo tipo en general.
- i. La Distribución de máquinas, aparatos y elementos especializados para el rescate y seguridad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 10:16:33 AM



Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j. Capacitación e instrucción en el manejo de los elementos especializados en extinción de incendios, rescate y seguridad.

k. El servicio relacionado con la reparación mecánico automotriz y suministro de partes y repuestos relacionados con dichos servicios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Prohíbese a la sociedad garantizar con sus bienes o su firma obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la junta de socios, en vista de la conveniencia manifiesta que la operación reporte a la compañía, la autorice con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de capital existentes.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$4.000.000.000,00
No. de acciones	:	4.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$4.000.000.000,00
No. de acciones	:	4.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL:

La sociedad tendrá un Gerente General; un suplente primero y un suplente segundo, quienes serán designados por la Asamblea de Accionistas. Los suplentes primero y segundo, reemplazarán en su orden al Gerente General en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente

Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General, quien representará la sociedad en todos sus actos y contratos, en juicio y fuera de ellos. El Gerente General podrá delegar en otros empleados algunas atribuciones siempre que no sean indelegables y previa la autorización de la Asamblea de Accionistas.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:

Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la sociedad en todos los actos y contratos.
- b) Constituir apoderados o mandatarios judiciales para la defensa de los intereses de la compañía, previa consulta y aprobación de la Asamblea de Accionistas.
- c) Adquirir, gravar, enajenar y obtener créditos para el desarrollo del objeto social.
- d) Tomar o dar dinero en préstamo con garantías reales sobre los bienes de la compañía o mediante garantías simplemente personales, cuando el préstamo se haga a cualquier accionista o sociedad afiliada o subordinada de los accionistas, deberá incluirse como condición, la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas.
- e) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores u otros efectos comerciales
- f) Presentar a la Asamblea de Accionistas los informes y las cuentas comprobadas de su gestión, al final de cada ejercicio anual o cuando la misma entidad lo solicite.
- g) Convocar directamente a la Asamblea General de Accionistas, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte o más del capital suscrito.
- h) Firmar los títulos representativos de las acciones conjuntamente con el secretario.
- i) Celebrar los actos y celebrar los contratos, por sí solo.
- j) Las demás que le señale la ley, estos estatutos o que le ordene la

Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea o la Asamblea de Accionistas para el normal desarrollo del objeto social.

El Gerente General será responsable ante la sociedad, sus accionistas y terceros por los actos que por dolo o culpa suya ocasionen perjuicios a aquellos o a la sociedad y en todo caso cuando se extralimite en el ejercicio de sus funciones.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de sus funciones los administradores deberán:

- a) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- b) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias,
- c) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- d) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- e) Dar trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- f) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales existe conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

En estos casos el Administrador suministrará a la Asamblea toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. En todo caso, la autorización de la Asamblea General sólo podrá otorgarse cuando no perjudique los intereses de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ANDREA ESCOBAR CASTRO	43.159.082

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 10:16:33 AM



Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	RODRIGO ANTONIO ESCOBAR M. DESIGNACION	8.293.096
-----------------------------	---	-----------

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN FERNANDO MEDINA ESCOBAR DESIGNACION	71.265.714
------------------------------	--	------------

Por Acta número 78 del 21 de enero de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de febrero de 2019, en el libro 9, bajo el número 3893

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDER FRANCISCO MONTES BELLO DESIGNACION	6.894.085
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CATALINA GIRALDO CASTRO DESIGNACION	43.260.610

Por Acta número 74 del 29 de septiembre de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 31070

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P No.3671 del 30/12/1987 Not 18 Med	
E.P No.8773 del 31/12/1993 Not 18 Med	
E.P No.630 del 07/05/1996 Not 26 Med	4218 10/05/1996 del Libro IX
E.P No.1081 del 19/05/1998 Not 26 Med	
E.P No.137 del 25/01/2000 Not 3 Med	
E.P No.1240 del 05/06/2002 Not 26 Med	
E.P No.2410 del 18/08/2005 Not 26 Med	
E.P No.2068 del 16/07/2007 Nota 26 Med	
Acta No.63 del 10/07/2009 Socios	9876 del 21/07/2009 L.IX

Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.A No.80 del 10/12/2019 Accionistas	35361 del 13/12/2019 L.IX
E.A No. 83 del 12/11/2021 de Asamblea	38133 del 10/12/2021 L.IX
Escritura No.2110 del 26/07/2022 Not.3 Med	27887 del 05/08/2022 L.IX

CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016.
EMPRESARIO: GENERAL FIRE CONTROL S.A.
AGENTE: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S (21-039244-12)

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: EL AGENTE EJECUTORA EL ENCARGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REPUBLICA DE COLOMBIA, COMPRENDIDO POR: LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOS CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES Y VOLUNTARIOS, LAS ENTIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO, LOS ORGANISMOS DE RESCATE Y LABORES ASOCIADAS, INDUSTRIAS Y COMERCIANTES EN GENERAL, Y CONCESIONES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DURACION: EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO ES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: NOVIEMBRE 30 DE 2016, LIBRO 12o., BAJO EL Nro. 35.

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 18 DE MAYO DE 2022
EMPRESARIO: HOLMATRO RESCUE EQUIPMENT B.V
AGENTE: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S (21-039244-12)

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: TERRITORIO COLOMBIANO

DURACIÓN: UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 06 DE JULIO DE 2022, LIBRO XII, CON EL Nro. 21.

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 18 DE MAYO DE 2023
EMPRESARIO: HOLMATRO RESCUE EQUIPMENT B.V

Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENTE: IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S (21-039244-12)

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: TERRITORIO COLOMBIANO

DURACIÓN: UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DE INSCRIPCIÓN: 26 DE JUNIO DE 2023, LIBRO XII, Nro. 15

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4774
Actividad secundaria código CIIU: 4669
Otras actividades código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: IMPLESEG IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
Matrícula No.: 21-065594-02
Fecha de Matrícula: 27 de Marzo de 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.159.082

ESCOBAR CASTRO

APELLIDOS
ANDREA

NOMBRES

Andrés Escobar C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1979

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

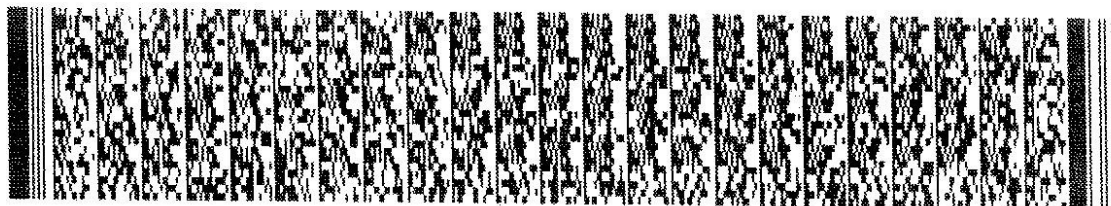
SEXO

08-JUL-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00023302-F-0043159082-20080715

0001025461A 1

2050010471

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 10:16:33 AM



Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 33 44 A 09
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: EXTINTORES SUPER FP
Matrícula No.: 21-204630-02
Fecha de Matrícula: 27 de Marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 43 A 33 17
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: TALLER DE MANTENIMIENTO IMPLESEG
Matrícula No.: 21-268448-02
Fecha de Matrícula: 27 de Marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CL 33 No. 44 A 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1t1lcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$24,284,546,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/07/2023 - 10:16:33 AM



Recibo No.: 0025200447

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1tlcDWfzlsahcpgA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226906854



WEB
16:13:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IMPLESEG S A S identificado(a) con NIT número 8909212466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Institución Universitaria
Acreditada en Alta Calidad

Instituto Tecnológico Metropolitano

N.I.T. 800214750

ORDEN DE COMPRA

IMPLESEG SAS

N.I.T. 890921246
Calle 33 # 44A - 09
Bogota,
Atte: EMANUEL MONSALVE MONTOYA
MONSALVE MONTOYA
asesorlicitaciones@impleseg.com
Teléfono: +1 (313) 399-3673

Número de Orden **113269**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Atención a Emergencias**
Fecha de Emisión **18/07/23**
Fecha de Vencimiento **15/12/23**
Comprador **Yolanda Henao Peña**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **ANA LUCIA RAMIREZ**
Teléfono **44051000**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **prodeporte 1.3**
Justificación **Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021.**

Enviar a

Instituto Tecnológico
Metropolitano
CALLE 73 # 76A-356 VIA EL
VOLADOR
MEDELLÍN MEDELLÍN
Atte: ANA LUCIA RAMIREZ

Facturar a

Instituto Tecnológico
Metropolitano
CALLE 73 # 76A-356 VIA EL
VOLADOR
MEDELLÍN, MEDELLÍN
Atte: Yolanda Henao Peña

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	7410	ate01C1-014EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	1.0	Unidad	591.074,04	591.074,04
2	7410	ate01C1-002EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	6.0	Unidad	71.147,80	426.886,80
3	7410	ate01C1-039RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	136.0	Unidad	19.702,46	2.679.534,56
4	7410	ate01C1-040RECARGA DE EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	7.0	Unidad	32.837,45	229.862,15
5	7410	ate01C1-044RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	14.0	Unidad	16.021,78	224.304,92
6	7410	ate01C1-100PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	14.0	Unidad	22.252,48	311.534,72
7	7410	ate01C1-091REPOSICIÓN DE VÁLVULA EXTINTOR POLVO QU"±MICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	7.0	Unidad	12.479,43	87.356,01
8	7410	ate01C1-115MANGUERA EN PVC P/EXTINTOR DE 4 KGS C/ACOPLES / UNIDAD	18.0	Unidad	8.386,18	150.951,24
9	7410	ate01C1-071MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD	18.0	Unidad	2.323,88	41.829,84
10	7410	ate01C1-037MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	351.0	Unidad	19.245,39	6.755.131,89
11	7410	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	1.954.739,30	1.954.739,30
12	7410	ate01--IVA	1.0	Unidad	2.184.708,92	2.184.708,92
						15.637.914,39 COP

No. PÓLIZA	M-100204115	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14815566	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	18/07/2023	24:00 Horas Del	15/06/2024		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	IMPLESEG SAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.921.246-6
DIRECCIÓN	MEDELLIN	TELÉFONO	3216086443
ASEGURADO	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	No. DOC. IDENTIDAD	800.214.750-7
DIRECCIÓN	CALLE 73 NO. 76 A - 354	TELÉFONO	4405100
BENEFICIARIO	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	No. DOC. IDENTIDAD	800.214.750-7
DIRECCIÓN	CALLE 73 NO. 76 A - 354	TELÉFONO	4405100

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.113269 , CUYO OBJETO ES

RECARGA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES UBICADOS EN LOS DIFERENTES CAMPUS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO: ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS CCE-197-AMP- 2021.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO N.I.T. 800.214.750-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/07/2023	24:00 Horas Del 15/06/2024	1.563.791,40	15.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 18/07/2023	24:00 Horas Del 15/06/2024	1.563.791,40	15.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 3.127.582,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	30.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	30.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	6.650,00
TOTAL A PAGAR	\$	41.650,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/07/2023
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DE VENCIDA Y DE LOS VASTOS GASTOS POR LA EXPEDICIÓN DE ESTE POLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIENDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100204115 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **IMPLESEG SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO / INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**, expedida por la Compañía en **18/07/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLÍN a los 18 días del mes JULIO del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA ÚNICA	Código	FBS 004
	Versión	05
	Fecha	08-05-2018

El Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la garantía única, procede a la revisión de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la **ORDEN DE COMPRA No. OC-113269 DE 2023**.

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO		
CONTRATISTA	IMPLESEG SAS		
IDENTIFICACIÓN	NIT 890921246-6		
OBJETO	Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-202		
ENTIDAD ASEGURADORA	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. M-100204115 EXPEDIDA EL 18/07/2023		
	VIGENCIA		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.563.791.4	18/07/2023	15/06/2024
CALIDAD DE LOS BIENES	\$1.563.791.4	18/07/2023	15/06/2024

Examinados los anteriores documentos y habiendo consultado el día 19/07/2023 la validez de la póliza en el sitio web <https://productos.mundialseguros.com.co/>, se declara que la garantía otorgada objeto de revisión, se encuentra ajustada a la Ley.

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA
DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Proyectó: JUAN
CAMILO
AGUILAR
MONTOYA





INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Compromiso No:	6805	Tipo Oper:	608	CONT.PRES SERVIC.SECRET Y JURII	Estado:	Aplicado
Sucursal:	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO					
Tercero:	890921246	IMPLESEG S.A.S				
Descripción:	EXTINTORES					
Consecutivo Interno:	40556421					
Objeto	Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco : Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021.					

DETALLE COMPROMISO

No.	CDP	Codigo Rubro	Nombre Rubro	CPC	C. Costo	Proyec.	Valor	Saldo
1	7410	21202020080001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM	912600	1019999999999	309000000104016	\$ 15,637,915.00	\$ 15,637,915.00
Totales							\$ 15,637,915.00	\$ 15,637,915.00

CONCEPTO DEL GASTO: EXTINTORES

Norberto CL

COMPROMISO ELABORADO POR: NORBERTO HECTOR CUELTAI
FECHA COMPROMISO: 19/07/2023

CDP SOLICITADO POR: ANA LUCIA RAMIREZ PATIÑO
FECHA CDP: 23/06/2023

Nidia Torres H

NIDIA TORRES
Jefe de Oficina - Depto. Financiero y Comercial
Delegado Oficina Presupuesto

*** FIN DE REPORTE ***

 Institución Universitaria	ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	Código	FBS 038
		Versión	03
		Fecha	2014-07-11

FECHA INICIO	21 de julio de 2023
---------------------	---------------------

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO
--

Esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere:

CONTRATO <u> X </u>	NÚMERO:	ORDEN DE COMPRA No. OC-113269 DE 2023
CONVENIO <u> </u>	FECHA:	18/07/2023
OBJETO: Prestación de servicios de recarga, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo y adquisición de extintores ubicados en los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-202		
ORGANISMO CONTRATANTE:		INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-ITM
CONTRATISTA:		IMPLESEG SAS NIT 890921246-6
VALOR [\$]:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.637.914,39) IVA Incluido	
PLAZO:	Desde el inicio de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	6805 del 19/07/2023	
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		19/07/2023
SUPERVISOR	NOMBRE:	ANA LUCÍA RAMIREZ PATIÑO Jefe De Oficina Área Física y Servicios Generales

De conformidad con lo establecido en el ORDEN DE COMPRA No. OC-113269 DE 2023, se fija como fecha de inicio la del presente documento y la fecha de terminación no superará la vigencia actual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.


ANDREA ESCOBAR CASTRO
CC 43159082
Representante Legal de IMPLESEG SAS NIT 890921246-6
CONTRATISTA


ANA LUCÍA RAMIREZ PATIÑO
Jefe De Oficina Área Física y Servicios Generales
SUPERVISOR